

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3019

ORDEN de 23 de diciembre de 1980 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir tres vacantes en el Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas.

Ilmo. Sr.: Existiendo tres vacantes en el Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, producidas por jubilación forzosa de otros tantos funcionarios al cumplir setenta años de edad, el 8 de diciembre de 1979, el 21 de junio y el 11 de octubre de 1980, de conformidad con el Reglamento de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, aprobado por Decreto de 13 de marzo de 1958, con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con el Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero (rectificado), sobre reserva de plazas vacantes en convocatorias para acceso a la Administración Civil y previo informe de la Comisión Superior de Personal, resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan tres plazas en el Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, una en la especialidad de Oficial de Encuadernación, otra en la especialidad de Oficial Fotolitógrafo y otra en la especialidad de Oficial Maquinista d. Litografía Offset, que se anuncian de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública y con el Reglamento de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional aprobado por Decreto de 13 de marzo de 1958.

1.1.1. Características de las plazas.

De orden reglamentario: Las plazas a cubrir corresponden a la Subdirección General de Cartografía y Publicaciones, teniendo su destino en los Servicios Centrales de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional en Madrid, siendo sus funciones las que específicamente se señalan en el vigente Reglamento por el que se rige esa Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, estando dotadas con los derechos económicos que corresponden, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, Real Decreto Ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los funcionarios civiles del Estado y demás disposiciones concordantes y complementarias.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, ya que no existe personal acogido a los beneficios previstos en el Real Decreto 542/1979, rectificado, de 20 de febrero.

Los ejercicios se acomodarán al programa que se publica al final de esta convocatoria. Para el desarrollo de los ejercicios primero, tercero y cuarto (teóricos), que se realizarán por escrito, dispondrán los opositores de cuatro horas, como máximo, para cada uno de los mismos.

En cuanto al segundo ejercicio (práctico), constará en cada caso de las pruebas que considere el Tribunal necesarias o convenientes, dentro de las señaladas en los programas.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas para cubrir las plazas que se convocan será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los veinte años y no tener cumplidos los treinta y cinco el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas. Los aspirantes que sean funcionarios de Cuerpos o Plazas no escalonadas del Instituto Geográfico Nacional, con un mínimo de tres años de servicio activo sin nota desfavorable en su expediente personal, quedarán exceptuados del límite superior de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

2.2. Condiciones específicas.

Además de los requisitos anteriores, y por la naturaleza de los trabajos a realizar, los aspirantes deberán cumplir las condiciones siguientes:

- Integridad anatómica de los ojos y sus anejos.
- No padecer afección ocular infecto-contagiosa.
- Agudeza visual: dos tercios en un ojo y un tercio en el otro, o un medio en cada ojo, sin o con cristales correctores.
- Sentido cromático normal.
- Campo visual y visión binocular normales.
- Índice de robustez normal.
- Prueba funcional cardiopulmonar normal.
- Norralidad absoluta de las puertas herniarias.
- No padecer ataques convulsivos ni pérdida brusca del conocimiento.
- No padecer enfermedades infecto-contagiosas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo oficial aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), que deberá presentarse por duplicado, haciendo constar la especialidad por la que opta.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico Nacional, Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, calle General Ibáñez de Ibero, número 3, Madrid-3.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, (calle General Ibáñez de Ibero, número 3, Madrid-3), o en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas consulares españolas, en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyos casos se enviarán a la siguiente dirección: Instituto Geográfico Nacional, calle General Ibáñez de Ibero, número 3, Madrid-3.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 300 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el pago del importe.

El pago del importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, o bien por giro postal o telegráfico dirigido a: Habilitación del Instituto Geográfico Nacional, calle General Ibáñez de Ibero, número 3, Madrid-3, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y clase de giro y la fecha y lugar de imposición.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional aprobará la lista

provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional de admitidos y excluidos, podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución por la que se aprueba la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la misma.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Cartografía y Publicaciones o un Inspector del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Vocales:

Dos funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, un funcionario del Cuerpo de Ingenieros técnicos en Topografía, los Encargados de los talleres correspondientes a las especialidades anunciadas y un funcionario del Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas, que actuará de Secretario.

Asimismo, se designarán los miembros suplentes del Tribunal.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director general, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará al final de la presente convocatoria.

6.2. Comienzo.

No será menor de seis meses, ni excederá de ocho meses, el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, tanto para el reconocimiento médico, como para las restantes pruebas selectivas.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se procederá al reconocimiento médico y al comienzo de las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección, llegase a conocimiento del Tribunal, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS DE OPOSICION

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios de oposición.

La oposición constará de cuatro ejercicios para cada especialidad, que serán eliminatorios y versarán sobre las materias que en el programa adjunto se indican.

La calificación se realizará en cada especialidad, asignando una puntuación de cero a 10 puntos, en cada uno de los ejercicios, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para pasar al ejercicio siguiente; la calificación definitiva se formará con la suma de las calificaciones obtenidas por cada opositor.

8. RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal formulará la relación de aspirantes por orden de puntuación obtenidas y que hayan alcanzado un mínimo de veinte puntos y sólo publicará, en cada especialidad, la de los aspirantes que no rebasen el número de plazas convocadas y que son los únicos que se considerarán aprobados.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará a la autoridad competente la relación de aprobados en cada especialidad, para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de la de aprobados.

Juntamente con la relación de aspirantes aprobados para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas en cada especialidad.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Servicio de Gestión Económica y Personal de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria y que a continuación se relacionan:

- Certificación del acta de nacimiento.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- Certificación de antecedentes penales.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias costean en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo 4.º de la Reglamen-

tación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas en la especialidad correspondiente.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Por la Presidencia del Gobierno se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionarios de carrera a favor de los aspirantes propuestos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

11. TOMA DE POSESION

11. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento definitivo, deberán lo aspirantes tomar posesión de sus cargos y previamente cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado del día 6»).

11.2. *Ampliación.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recursos de carácter general contra la oposición. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Eduardo Gorroghategui Alonso.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico Nacional.

PROGRAMA QUE SE CITA

Especialidad de Oficial de Encuadernación

Primer ejercicio (teórico)

Preparación del papel. Plegado a mano, plegado a máquina. Alimentación del papel. Marcadores. Modelos de plegado. Máquinas plegadoras.

Alzado. Máquinas alzadoras. Guillotinas de una o varias cuchillas; guillotinas trilaterales. Confección de libros y folletos. Troquelado, perforado, tallado.

Fabricación de cajas y estuches. Empaquetado. Encuadernación de editorial. Cosido: Cosido con alambre, cosido con hilo, cosido a máquina. Hilos para coser.

Técnicas de encuadernación. Encuadernaciones sencillas. Encuadernación a la rústica. Encuadernación en cartóné. Encuadernación en tela. Encuadernación de particulares. Encuadernación en holandesa y pasta española. Encuadernación en pergamino. Encuadernación a la francesa. Encuadernación de libro de lujo. Encuadernación de arte. Actuación, operaciones a hacer, maquinaria y útiles para cada caso.

Adhesivos: Colas animales, adhesivos vegetales, adhesivos sintéticos, adhesivos «hot-mel». Fraguado. Laminación y plastificados. Túneles de retráctil.

Control de calidad. Organización y distribución de un taller de encuadernación. Control de producción. Conservación, prevención, contra ataques de insectos y hongos.

Seguridad en el trabajo. Prevención de accidentes. Protección contra el ruido. Evaluación del sonido y del ruido. Intensidad sonora. Sensación sonora. Decibelio. Capacidad auditiva humana. El ruido en las máquinas. Procedimiento de medición. Prevención contra el ruido.

Segundo ejercicio (práctico)

Preparación y manejo de una máquina alzadora. Preparación y manejo de una máquina plegadora. Manejo de una prensa de dorar. Encuadernación de un libro en rústica con o sin encartes. Encuadernación de un libro en lujo.

Tercer ejercicio. Matemáticas (teórico).

Idea de conjunto. Conjuntos ordenados. Los números naturales. Propiedades. Operaciones. Divisibilidad numérica. Números primos y compuestos. M.c.d. y m.c.m. Potencias y raíz cuadrada.

Los números racionales. Propiedades. Operaciones. Potencias y raíz cuadrada. Fracciones decimales. Propiedades y operaciones. Conversión de una fracción decimal en un número racional.

Unidades de medida. El sistema internacional de unidades SI. Operaciones con números métricos. Medida del tiempo. Magnitudes proporcionales. Regla de tres simple y compuesta. Repartos proporcionales. Problemas de mezclas.

Interés simple. Letras de cambio. Descuento. Expresiones algebraicas. Fracciones algebraicas. Operaciones, simplificación y reducción de ellas.

Ecuaciones de primer grado con una incógnita. Sistemas lineales de dos ecuaciones con dos incógnitas.

Ecuaciones de segundo grado con una incógnita. Logaritmos. Definición y propiedades.

El plano, Puntos y rectas. Series de puntos. Haz de rectas. Segmentos rectilíneos. Líneas curvas. Figuras planas.

Movimientos de las figuras en el plano. Traslaciones, giros. Simetría respecto de un centro y respecto de un eje. Igualdad de figuras.

Ángulos. Su medida. División sexagesimal y centesimal. Triángulos. Polígonos. Circunferencias y círculo. Elementos geométricos. Medida de arcos y ángulos. El radián.

Segmentos proporcionales. Semejanza de triángulos. Teorema de Tales.

Semejanza de polígonos. Construcción de figuras semejantes. Figuras homotéticas.

Propiedades métricas de los triángulos rectángulos. Área del triángulo.

Área de un polígono regular. Área de un polígono cualquiera. Área de un círculo. Área de una figura plana cualquiera.

Coordenadas cartesianas rectangulares. Funciones y gráficas. Idea de la representación de la función $y=f(x)$. Representación de la función lineal, $y=ax+b$. Solución gráfica del sistema de dos ecuaciones lineales con dos incógnitas.

Trigonometría rectilínea. Las razones trigonométricas seno, coseno y tangente de un ángulo. Relaciones fundamentales entre estas razones.

Tablas de razones trigonométricas naturales. Resolución de triángulos rectángulos. Problemas de trigonometría en trabajos topográficos.

Manejo de la regla de cálculo o de una máquina de calcular no programable.

Aplicaciones cartográficas. Escalas. Mapa topográfico nacional. Conjuntos provinciales. Cambio de escala. Cálculo de distancias. Reducciones. Generalización.

El espacio: Puntos, rectas y planos en el espacio. El cuerpo ólido en el espacio: Prismas y paralelepípedos.

Pirámides. Cilindro, cono esfera. Áreas y volúmenes en esos cuerpos.

Problemas y ejercicios sobre todos los temas anteriores.

Cuarto ejercicio. Legislación (teórico).

La Constitución española. Sus fines. División en Títulos y Capítulos.

Ley articulada de funcionarios públicos. Breve idea de situaciones, derechos deberes e incompatibilidades; régimen disciplinario y derechos económicos.

Instituto Geográfico Nacional. Organización y fines. Subdirecciones en que está dividido; función de cada una de ellas. Consejo de Geografía, Astronomía y Catastro y Consejo Superior Geográfico.

Actividades cartográficas de los siguientes Organismos: Servicio Geográfico del Ejército. Instituto Hidrográfico de la Marina. Servicio Cartográfico y Fotográfico del Aire. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Instituto Geológico y Minero de España. Ministerio de Agricultura.

Especialidad de Oficial Fotolitógrafo

Primer ejercicio (teórico)

Historia de la Fotolitografía. El original fotolitográfico. La impresión «offset». Trazado y montaje. Equipos y materiales. Sistemas de perforación de registro. Productos fotolitográficos. Leyes de la Fotoquímica. Reacciones fotoquímicas. Características de las distintas emulsiones sensibles. Emulsiones al dicromato. Emulsiones sensibilizadas con diazo-compuestos. Emulsiones de resinas sintéticas: alcohol polivinílico. Emulsiones argentinas.

Sensibilidad espectral de las distintas emulsiones sensibles. Fuentes de luz: Lámparas de xenon pulsante; lámparas halógenas.

Planchas: Fabricación y estructura. Química superficial de la plancha litográfica. Tipos de planchas. Tratamientos de la superficie de la plancha. Sensibilización de la plancha. Planchas positivas. Planchas negativas. Sistemas «Wipe-on». Procesos en cada caso.

Control del pasado a plancha. Gamas de control Transferencia de los valores tonales del original a la plancha. Difusión lateral. Control de la exposición. Copia sobre la plancha. Correcciones.

Equipos: Torniquetes, prensa neumática, lámparas de luz, procesadoras. Mantenimiento de estos equipos.

Seguridad en el trabajo: Condiciones ambientales y seguridad en el pasado. Medidas de protección. Prevención de accidentes.

Segundo ejercicio (práctico)

Preparación de emulsiones para sensibilización de planchas. Pasado a diferentes tipos de planchas de un original positivo o negativo tramado.

Sensibilización y grabado de una plancha con el sistema «Wipe-on» utilizando una gama de control.

Formulaciones.

El programa de los ejercicios tercero y cuarto es el mismo que para la Especialidad de Oficial de Encuadernación.

Especialidad de Oficial Maquinista de Litografía «offset»**Primer ejercicio (teórico)**

Historia de las Artes Gráficas. Sistema de impresión. Comparación entre los diversos sistemas. Medidas tipográficas. Fotografía. Cámaras. Películas. El original. Imposición.

Principios de la litografía. La litografía «offset». Las planchas litográficas de zinc y aluminio. Laminación, estructura y espesor de las planchas. Graneado. Emulsionado. Planchas de negativo. Planchas de «hueco-offset». Planchas polimetálicas. Planchas presensibilizadas y planchas «Wipe-on».

Maquina de impresión «offset». El zócalo. Las bancadas. Los cilindros. Batería de distribución de tinta. Batería de distribución de agua. Clasificación, funcionamiento y regulación de los marcadores. Los compresores. El ascensor. El palpador. Mecanismo para el marcado de los pliegos. La aspiración. La mesa de marcar. Los cilindros. Estructura de los cilindros. El tintero y los rodillos. Los rodillos mojadores. Bajada neumática de los pliegos. Las salidas del papel. El caucho. Tratamiento del caucho durante la tirada. Conservación del caucho. El revestimiento de los rodillos. La rectificación de los rodillos. La lubricación. Ajuste y registro en la máquina «offset». El registro en las máquinas mono y multicolores. Preparación del agua de mojado. Preparación de la plancha para su montaje en el cilindro.

Emulsiones. Coloides. Ácidos. Bases. Sales. el pH y su valor. Medidas del pH. Densidad. Aerómetro. Viscosidad, viscosímetros.

Características de las tintas para «offset». Preparación de tiradas para la impresión. El color y los pigmentos. Medida del color.

La pasta desengrasante. El barniz mordiente. Otros correctivos. La sucesión de los colores y la tirada.

Lavado de los rodillos. Condiciones indispensables para obtener una buena impresión. Engomado de las planchas durante la tirada. Humidificación de los rodillos mojadores antes de empezar la tirada. El batido de la tinta en el tintero. La volatilización de la tinta durante la tirada. La impresión «offset» con planchas polimetálicas. Impresión de cartografía. Impresión de cuatricromías. Impresión sobre soportes especiales. El bronceado y el pulverizado en el procedimiento «offset».

Acondicionamiento del papel y corrección del registro. Formatos del papel. Corte del papel. Ambientación del papel y medición del grado de humedad relativa en pila. Condiciones HR y temperaturas óptimas de un taller de litografía «offset». Características que debe reunir el papel utilizado en la estampación de cartografía.

Identificación y remedio de los principales inconvenientes surgidos durante la tirada. Conservación y limpieza de la máquina. Disolventes. Defectos de la impresión «offset» y sus posibles remedios.

Protección contra el ruido. Evaluación del sonido y del ruido. Intensidad sonora. Sensación sonora. Decibelio. Capacidad auditiva humana. El ruido en las máquinas. Procedimientos de medición. Prevención contra el ruido.

Segundo ejercicio (práctico)

Primero.—Tirada en máquina «offset» con marcador automático de una hoja del Mapa Nacional en cinco colores.

Segundo.—Tirada en máquina «offset» con marcador automático de una cuatricromía utilizando planchas de hueco-offset.

Tercero.—Obtención de pruebas en prensa, de un trabajo cartográfico, poniendo a punto para ello la prensa de pruebas.

Cuarto.—Determinación y reparación de una avería sencilla ocurrida durante la tirada, en una máquina «offset», o determinación de las causas y posible corrección de un defecto de la tirada.

El programa de los ejercicios tercero y cuarto es el mismo que para la Especialidad de Oficial de Encuadernación.

M^o DE ASUNTOS EXTERIORES**3020**

ORDEN de 21 de enero de 1981 por la que se convocan exámenes de admisión de alumnos extranjeros en la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado por el Real Decreto 63/1977, de 13 de enero, en su artículo 14, se convoca examen de admisión a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática, para un número máximo de veinte alumnos extranjeros, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán participar en dicho examen los extranjeros de ambos sexos que sean graduados en Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas Superiores o Centros de estudios que puedan considerarse equiparados.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en el examen de admisión deberán presentar en la Secretaría de la Escuela Diplomática, o en las oficinas de una Embajada de España en el extranjero, antes del 15 de abril de 1981, la correspondiente instancia acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento del interesado o documento análogo.

b) Título de Doctor, Licenciado o equivalente.

c) Currículum vitae, en el que se indicarán con precisión los estudios y actividades que haya desarrollado el interesado, acompañando tres fotografías, y pudiendo aportar todos los documentos que considere oportunos.

Tercera.—Los solicitantes deberán satisfacer en el momento de presentación de sus instancias la cantidad de 3.000 pesetas o equivalente en la moneda del país, en concepto de derecho de examen.

Cuarta.—Las listas de solicitantes que por haber cumplido los requisitos establecidos en las anteriores normas puedan presentarse al examen de admisión, se harán públicas, según los casos, en el tablón de anuncios de la Escuela Diplomática o en el de la Cancillería de la correspondiente Embajada de España, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

Quinta.—El Tribunal examinador será presidido por el Director de la Escuela Diplomática, o por un miembro de la Junta de Gobierno de la misma en quien él delegue, y estará formado además por otros dos Vocales que han de ser miembros de dicha Junta o integrantes del Claustro de Profesores de la Escuela.

Sexta.—El examen de admisión consistirá en un ejercicio escrito en el que los examinandos deberán desarrollar, en castellano o portugués y en un plazo máximo de dos horas, un tema sacado a la suerte de un cuestionario previamente acordado por el Tribunal que se dará a conocer en el momento del examen y que versará sobre la actualidad internacional en cualquiera de sus aspectos. En esta prueba, el Tribunal valorará preferentemente la calidad de la exposición, el enfoque del tema y la formación cultural que revele el examinando.

Séptima.—El cuestionario será remitido en forma reservada a las Embajadas de España en el extranjero en las que se hayan presentado solicitudes de admisión a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática. Dichas Representaciones Diplomáticas, una vez efectuado el examen, remitirán, en la misma forma, el ejercicio de cada aspirante al Presidente del Tribunal examinador, acompañando la documentación a que se refiere la norma segunda.

Octava.—La fecha del examen de admisión, que deberá tener lugar entre el 1.º y el 31 de mayo, se hará pública en el tablón de anuncios de la Escuela Diplomática y en los de las Cancillerías de las Embajadas de España en el extranjero en que se hayan presentado solicitudes para dicho examen, al mismo tiempo que la composición del Tribunal.

Novena.—El Tribunal examinador, antes del 15 de julio de 1981, hará pública, en el tablón de anuncios de la Escuela Diplomática y comunicará a las Embajadas de España en el extranjero en que se hayan celebrado exámenes, la lista de los aspirantes admitidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1981.

PEREZ-LLORCA RODRIGO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

3021

ORDEN de 21 de enero de 1981 por la que se convocan exámenes de admisión a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado por el Real Decreto 63/1977, de 13 de enero, se convocan exámenes de admisión a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática, para un número máximo de 30 alumnos, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán participar en los exámenes de admisión que se convocan los españoles que hayan obtenido el grado de Licenciado en Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas Superiores españolas.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en los exámenes de admisión deberán presentar en la Secretaría de la Escuela Diplomática, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la oportuna instancia, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación del extracto del acta de nacimiento.

b) Certificación académica universitaria «in extenso».

c) Currículum vitae, en el que se indicarán con precisión los estudios y actividades desarrolladas, pudiéndose adjuntar al mismo todos los documentos que se estime conveniente.